



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No acepta cesión del crédito
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado: WJOSE ALEJANDRO ARIAS CRUZ
Radicado: 63001-31-03-003-2012-00092-00

Primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En tanto no se acreditó que los signatarios ostenten la representación legal de las sociedades contratantes, no se acepta la cesión del crédito ajustada entre Titularizadora Colombiana S.A. y Bancolombia S.A., presentada el 26-11-2021 por la mandataria de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 130 del 02-12-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8db62a5f682eb7ccd27579ab366d97b50558f1c389da5aa4fd3637216c57b2a**

Documento generado en 30/11/2021 08:52:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>